

VISTOS:

Estos antecedentes, El Ord. N° 4621 de Dirección de Adm. y Finanzas; la Prov. N° 3104 de Alcaldía que autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad 2016, Sector Norte; la solicitud de la Asociación Gremial Feria Itinerante "**Feria Jallalla**" representada por su Presidenta **Sra. JOHANNA CUEVAS GOMEZ, Rut. 12.468.503-6**; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2016, Sector Norte, (57 Puestos), la que funcionará entre el periodo comprendido entre el **05 de Diciembre y el 26 de Diciembre el curso, en el sector de Yerbas Buenas entre Orozimbo Barboza y José Morales Cares**

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido con el N° 5 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- El permiso Municipal es **Personal e intransferible**.
- Tener presente el sistema de evacuación de las vías, en caso de producirse una emergencia
- Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel de Regalo
- Deben mantener despejados las vías de la evacuación

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/CCG/LCP/BCA/MGP/MCC/mcc.-
OTCC


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA